

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 142-2025-CO-UNDAR**

Huánuco, 21 de abril de 2025

VISTO:



El Informe N° 016-2025-UNDAR/VPA-DBU-SS, del Servicio de Salud, de fecha 21 de marzo de 2025; la Carta N° 063-2025-UNDAR/VPA-DBU, de la Dirección de Bienestar Universitario, de fecha 21 de marzo de 2025; el Informe N° 101-2025-UNDAR/P-OPP-UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 25 de marzo de 2025; el Informe N° 074-2025-UNDAR/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 25 de marzo de 2025; el Informe N° 044-2025-UNDAR/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 7 de abril de 2025; el Informe Legal N° 080-2025-UNDAR/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 8 de abril de 2025; el Memorando N° 0333-2025-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 8 de abril de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;



Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *“Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora”*;

Que, a través del Informe N° 016-2025-UNDAR/VPA-DBU-SS, de fecha 21 de marzo de 2025, la Licenciada en Enfermería del Servicio de Salud de la UNDAR remite la actualización

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 142-2025-CO-UNДАР**



y mejora del Plan de Trabajo del Servicio de Salud – 2025 y el Plan de Trabajo del Programa de Alimentación Saludable – 2025, para su revisión y aprobación; documento que es remitido por el Director de Bienestar Universitario a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Carta N° 063-2025-UNДАР/VPA-DBU, de fecha 21 de marzo de 2025;

Que, mediante el Informe N° 101-2025-UNДАР/P-OPP-UPPM, de fecha 25 de marzo de 2025, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización concluye que, de acuerdo al análisis la propuesta del Plan de Trabajo: Servicio de Salud-2025 y Plan de Trabajo del Programa de Alimentación Saludable -2025, se encuentra articulado con el Plan Estratégico Institucional-PEI, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 067-2025, con el OEI **“Brindar una formación integral, artística y musical a los estudiantes de educación superior”** y Plan Operativo Institucional Anual (POI) 2025, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 411-2024-CO-UNДАР; añade que del financiamiento del Plan de Trabajo: Servicio de Salud-2025 cuenta con disponibilidad presupuestal hasta el monto de S/. 5.000.00 y Plan de Trabajo del Programa de Alimentación Saludable-2025 cuenta con disponibilidad presupuestal, hasta por el monto S/. 5000.00 para la ejecución de los planes; documento que es remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la Oficina de Gestión de la Calidad, a través del Informe N° 074-2025-UNДАР/P-OPP, de fecha 25 de marzo de 2025;

Que, con el Informe N° 044-2025-UNДАР/P-OGC, de fecha 7 de abril de 2025, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad informa en sus conclusiones que, el “Plan de Trabajo del Servicio de Salud – 2025” y “Plan de Trabajo del Programa de Alimentación Saludable – 2025” son documentos requeridos por el indicador 28, medio de verificación 02 del modelo de licenciamiento para universidades nuevas y que ha sido alineados al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, con el Informe Legal N° 080-2025-UNДАР/P-OAJ, de fecha 8 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto a las propuestas de los Planes de Trabajo “SERVICIO DE SALUD – 2025” y “PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE – 2025”, en los siguientes términos:

“II. APRECIACIÓN JURÍDICA

(...)

2.6 Ahora, bien, revisado el contenido de la propuesta del “PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE SALUD - 2025”, se aprecia que tiene como **Justificación 1.1 Contexto Actual**, “El Servicio de Salud de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (UNДАР), es un servicio clave dentro de las políticas institucionales de bienestar universitario, alineada con la Ley General de Salud y la Ley Universitaria N° 30220. Estas normativas establecen la importancia de garantizar el acceso a la atención primaria de salud, la promoción del bienestar y la prevención de enfermedades para toda la comunidad

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 142-2025-CO-UNDAR**



universitaria. Desde su implementación en 2020, el servicio de salud ha trabajado en brindar una atención integral a estudiantes, docentes y personal no docente, priorizando la prevención, promoción y atención primaria de salud. Para ello, cuenta con un espacio diseñado y equipado con materiales, equipos e instrumentos que permiten ofrecer una atención eficiente y de calidad (...)", por **Objetivo General**, "Garantizar un servicio de salud integral, adecuado y oportuno para todos los miembros de la comunidad universitaria, mediante la planificación, organización y ejecución de campañas de atención médica, así como el desarrollo de actividades preventivo- promocionales que contribuyan al bienestar y calidad de vida de la comunidad académica", y por **Objetivos Específicos**, "- Ejecutar actividades preventivo- promocionales en salud para fomentar el bienestar integral de la comunidad universitaria. - Sensibilizar a la comunidad universitaria sobre la importancia de adoptar hábitos de vida saludables que contribuyan a mejorar su estado de salud y entorno. - Implementar acciones preventivas, incluyendo inmunizaciones y seguimiento médico, garantizando la atención oportuna y la referencia de casos de emergencia al centro de salud más cercano".

2.7 A su turno, revisado el contenido del "PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE - 2025", se aprecia que tiene como **Justificación 1.1 Contexto Actual**, "En la actualidad, el **Programa de Alimentación Saludable** de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (UNDAR) sigue consolidándose como una iniciativa clave dentro de las estrategias de bienestar universitario. Su objetivo principal es promover hábitos alimentarios saludables entre los estudiantes, docentes y personal no docente reduciendo los factores de riesgo asociados a enfermedades metabólicas como la obesidad, la diabetes y la hipertensión (...)", por **Objetivo General**, "Orientar a la comunidad universitaria a la adopción de hábitos alimentarios saludables, mejorar los conocimientos, actitudes y prácticas contribuyendo al desarrollo de estilos de vida saludables y culturalmente aceptables en beneficio de su salud física y mental", y por **Objetivos Específicos**, "- Promover el desarrollo de comportamientos saludables de alimentación y nutrición. - Identificar factores de riesgo que puedan desarrollar de enfermedades metabólicas (diabetes, mellitus, la hipertensión arterial, las dislipidemias y la obesidad). - Evaluar la calidad de alimentos que se brinda en el comedor universitario, cuando se cuente con estudiantes. - Elaboración de documentos y requerimientos para su implementación".



2.8 En este orden de ideas, habiéndose elaborado las propuestas de los PLANES DE TRABAJO: "SERVICIO DE SALUD - 2025" y "PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE - 2025"; con arreglo a ley; deviene en procedente sus aprobaciones.

2.9 Revisado la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", y las disposiciones legales de la UNDAR se advierte que, no se establece la competencia de la autoridad de la UNDAR que resolverá el presente asunto; no obstante, cabe señalar que, el artículo 27° del Estatuto de la

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 142-2025-CO-UNДАР**



Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 193-2023-CO-UNДАР, de fecha 26 de setiembre de 2023, señala que es atribución del Consejo Universitario entre otras, la de: "o) Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias"; bajo esa premisa normativa, corresponde a la Comisión Organizadora emitir pronunciamiento en el presente caso.

III. OPINIÓN

3.1 Que, se **APRUEBE** el "**PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE SALUD – 2025**", con eficacia anticipada al 2 de enero de 2025, propuesto por la Lic. Enf. Cinthya Elisa Chaupis de la Cruz del Servicio de Salud de la Dirección de Bienestar Universitario, con el Informe N° 016-2025-UNДАР/VPA/DBU-SS, de fecha 21 de marzo de 2025; cuya ejecución de las actividades del Plan, será afectado al Centro de Costos de la Dirección de Bienestar Universitario.

3.2 Que, se **APRUEBE** el "**PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE - 2025**", presentado por la Lic. Enf. Cinthya Elisa Chaupis de la Cruz del Servicio de Salud de la Dirección de Bienestar Universitario, a través del Informe N° 016-2025-UNДАР/VPA/DBU-SS, de fecha 21 de marzo de 2025; cuya ejecución de las actividades del Plan, será afectado al Centro de Costos de la Dirección de Bienestar Universitario" (...);

Que, a través del Memorando N° 0333-2025-UNДАР/CO-P, de fecha 9 de abril de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación respecto a los planes de trabajo "Servicio de salud – 2025" y "Programa de alimentación saludable – 2025";

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 013-2025-CO-UNДАР, de fecha 11 de abril de 2025, la revisión y aprobación respecto a los Planes de Trabajo "Servicio de salud – 2025" y "Programa de alimentación saludable – 2025"; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora considerando los informes favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Gestión de la Calidad y los fundamentos jurídicos expuestos en el Informe Legal, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:



-APROBAR el **PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE SALUD – 2025**, con eficacia anticipada al 2 de enero de 2025, conforme al anexo adjunto; cuya ejecución de las actividades del Plan, será afectado al Centro de Costos de la Dirección de Bienestar Universitario, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal otorgada por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través del Informe N° 101-2025-UNДАР/P-OPP-UPPM, de fecha 25 de marzo de 2025;

-APROBAR el **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE - 2025**, conforme al anexo adjunto; cuya ejecución de las actividades del Plan, será afectado al Centro de Costos de la Dirección de Bienestar Universitario, de acuerdo a la disponibilidad

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 142-2025-CO-UNNDAR**

presupuestal otorgada por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través del Informe N° 101-2025-UNNDAR/P-OPP-UPPM, de fecha 25 de marzo de 2025;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el **PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE SALUD – 2025**, con eficacia anticipada al 2 de enero de 2025, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; cuya ejecución de las actividades del Plan, será afectado al Centro de Costos de la Dirección de Bienestar Universitario, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal otorgada por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través del Informe N° 101-2025-UNNDAR/P-OPP-UPPM, de fecha 25 de marzo de 2025; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. APROBAR el **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE - 2025**, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; cuya ejecución de las actividades del Plan, será afectado al Centro de Costos de la Dirección de Bienestar Universitario, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal otorgada por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través del Informe N° 101-2025-UNNDAR/P-OPP-UPPM, de fecha 25 de marzo de 2025; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección de Bienestar Universitario y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dr. Benjamin Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNNDAR



Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaria General
UNNDAR

UNDAR
UNDAR
UNDAR
UNDAR
UNDAR
UNDAR



UNDAR
Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE SALUD - 2025

**APROBADO CON RESOLUCIÓN DE COMISIÓN
ORGANIZADORA N° 142-2025-CO-UNDAR**

Huánuco **2025**

UNDAR
UNDAR
UNDAR
UNDAR
UNDAR

 UN DAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.PLA/DG.125
			Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE SALUD - 2025		Fecha	21-04-2025
			Página	2 de 11

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE SALUD - 2025

Elaboró  <hr/> Cinthya Elisa Chaupis de la Cruz Profesional de Salud Fecha de elaboración: 12-02-2025	Revisó  <hr/> Isabel Fabiola Alcedo Reyes Directora (e) de Bienestar Universitario Fecha de revisión: 21-03-2025
---	--

La impresión o copia de este documento adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.PLA/DG.125
		Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE SALUD - 2025	Fecha	21-04-2025
		Página	3 de 11

I. JUSTIFICACIÓN

1.1. Contexto Actual

El Servicio de Salud de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (UNRAR) es un servicio clave dentro de las políticas institucionales de bienestar universitario, alineada con la Ley General de Salud y la Ley Universitaria N° 30220. Estas normativas establecen la importancia de garantizar el acceso a la atención primaria de salud, la promoción del bienestar y la prevención de enfermedades para toda la comunidad universitaria.

Desde su implementación en 2020, el servicio de salud ha trabajado en brindar una atención integral a estudiantes, docentes y personal no docente, priorizando la prevención, promoción y atención primaria de salud. Para ello, cuenta con un espacio diseñado y equipado con materiales, equipos e instrumentos que permiten ofrecer una atención eficiente y de calidad.

Actualmente, el servicio de salud está a cargo de dos profesionales de enfermería, quienes laboran en ambientes diseñados e implementados para brindar atención integral. Uno de los tópicos está ubicado en el primer piso de la sede central y el otro en el primer piso del local administrativo. Ambas profesionales atienden consultas médicas primarias, brindan primeros auxilios en casos de emergencia y derivan situaciones complejas a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) de mayor complejidad. Además, el servicio desarrolla actividades preventivo-promocionales, como charlas, campañas de salud, tamizajes nutricionales y seguimiento clínico para toda la comunidad universitaria.

La demanda de atención ha ido en aumento, evidenciando la necesidad de fortalecer y ampliar los servicios. Según los registros del año 2024, se han realizado numerosas atenciones en salud, seguimientos clínicos y orientaciones, reflejando el impacto del servicio en la comunidad universitaria. Para optimizar su alcance, el servicio de salud trabaja en coordinación con las áreas de Psicopedagogía y Servicio Social, permitiendo una atención integral que aborde tanto el bienestar físico como el mental de los beneficiarios.

En este contexto, el Plan del Servicio de Salud 2025 busca consolidar y mejorar los servicios ofrecidos, asegurando un acceso equitativo a la atención de salud y promoviendo hábitos saludables dentro de la comunidad universitaria. A través de estrategias de prevención primaria, secundaria y terciaria, el servicio continúa fortaleciendo su rol en el desarrollo integral de los estudiantes y el personal de la universidad.

1.2. Beneficios esperados

El "Plan de Trabajo del Servicio de Salud - 2025" está diseñado para fortalecer la atención primaria, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades en la comunidad universitaria. Sus principales beneficios incluyen:

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.PLA/DG.125
		Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE SALUD - 2025	Fecha	21-04-2025
		Página	4 de 11



1. **Atención primaria en urgencias y emergencias médicas:** Garantizar asistencia inmediata y derivación oportuna de casos graves a Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud (IPRESS) de mayor complejidad.
2. **Promoción de la salud:** Desarrollar actividades educativas, charlas y campañas de concienciación para fomentar estilos de vida saludables.
3. **Prevención de enfermedades:** Implementar exámenes médicos para la detección temprana de riesgos y asegurar la inmunización contra enfermedades prevenibles.

Durante el 2024, el servicio de salud de la UN DAR registró las siguientes atenciones:

- **Docentes:** 87 atenciones en salud, 3 seguimientos y 87 orientaciones en salud.
- **Personal no docente:** 576 atenciones en salud, 32 seguimientos y 576 orientaciones en salud.
- **Estudiantes:** 59 atenciones en salud, 5 seguimientos y 59 orientaciones en salud.

El "Plan de Trabajo del Servicio de Salud - 2025" se alinea con el Plan Operativo Institucional (POI) de la UN DAR y con las CBC de SUNEDU, asegurando que la universidad continúe ofreciendo un entorno educativo saludable y sostenible. Su implementación contribuirá a mejorar la calidad de vida de la comunidad universitaria de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, fortalecerá el prestigio institucional y generará un impacto positivo en la sociedad.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Constitución Política del Perú de 1993
- 2.2. Ley N° 26842 – Ley General de Salud.
- 2.3. Ley N° 30220 – Ley Universitaria.
- 2.4. Ley N° 30597 – Ley que denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco.
- 2.5. Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD – Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas.
- 2.6. Resolución de Superintendencia N° 0055-2021-SUNEDU – Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la Matriz de Condiciones Básicas de Calidad, Componentes, Indicadores y Medios de Verificación, por tipo de universidad.
- 2.7. Resolución de Superintendencia N° 065-2022-SUNEDU – Consideraciones complementarias y específicas para universidades de naturaleza artística.
- 2.8. Resolución Ministerial N° 485-2015/MINSA – Aprueba el Documento Técnico "Orientaciones Técnicas para Promover Universidades Saludables".
- 2.9. Resolución Ministerial N° 968-2010/MINSA – Aprueba el Documento Técnico "Promoviendo Universidades Saludables".

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.PLA/DG.125
		Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE SALUD - 2025	Fecha	21-04-2025
		Página	5 de 11



- 2.10. Resolución Ministerial N° 366-2017/MINSA – Aprueba el Documento Técnico “Lineamientos de Política de Promoción de la Salud en el Perú”.
- 2.11. Resolución Ministerial N° 944-2012/MINSA – Aprueba la NTS N° 100-MINSA/DGPS V.01 “Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud en la Etapa de Vida Joven”.
- 2.12. Estatuto de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles – Vigente.
- 2.13. Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles – Vigente.
- 2.14. Reglamento General de Bienestar Universitario - Vigente
- 2.15. Modelo Educativo de la UNDAR – Vigente.
- 2.16. Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 de la UNDAR – Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°067-2025-CO-UNDAR.
- 2.17. Plan Operativo Institucional Anual (POI) 2025 de la UNDAR – Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°411-2024-CO-UNDAR.

III. OBJETIVOS

3.1. Objetivo general

- Garantizar un servicio de salud integral, adecuado y oportuno para todos los miembros de la comunidad universitaria, mediante la planificación, organización y ejecución de campañas de atención médica, así como el desarrollo de actividades preventivo-promocionales que contribuyan al bienestar y calidad de vida de la comunidad académica.

3.2. Objetivos específicos

- Ejecutar actividades preventivo-promocionales en salud para fomentar el bienestar integral de la comunidad universitaria.
- Sensibilizar a la comunidad universitaria sobre la importancia de adoptar hábitos de vida saludables que contribuyan a mejorar su estado de salud y entorno.
- Implementar acciones preventivas, incluyendo inmunizaciones y seguimiento médico, garantizando la atención oportuna y la referencia de casos de emergencia al centro de salud más cercano.

IV. ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL

4.1. Misión de la universidad

“FORMAR PROFESIONALES EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y MUSICA DE MANERA INTEGRAL QUE GENERE Y PROMUEVA CONOCIMIENTO HUMANÍSTICO, ARTÍSTICO, CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, IDENTIDAD CULTURAL CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO DEL PAÍS.”

4.2. Población objetivo del programa

La población objetivo será La comunidad universitaria (docentes, personal no docente y estudiantes) de la UNDAR

 UN DAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.PLA/DG.125
			Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE SALUD - 2025		Fecha	21-04-2025
			Página	6 de 11



4.3. Vinculación con otros programas o servicios

El Servicio de Salud trabaja de manera coordinada con los servicios de Psicopedagogía y Servicio Social, desarrollando actividades de promoción de la salud e incorporando estrategias de prevención primaria, secundaria y terciaria. Como parte de este enfoque integral, se brinda atención tanto física como psicológica. Durante el triaje, el profesional de salud identifica a los pacientes que requieren atención adicional y los deriva a los servicios correspondientes para su atención y seguimiento. Del mismo modo, si Psicopedagogía o Servicio Social detectan a algún estudiante o personal que necesite asistencia médica, lo remiten al Servicio de Salud para su evaluación y tratamiento.

4.4. Plan Institucional

Acción estratégica Institucional (PEI)	Código + Actividad Operativa (POI)	Presupuest o aprobado (POI)	FF. FF	N° + Tarea Operativa (POI)	N°	Acción
AEI.01.03 Servicios de Bienestar Universitario efectivos para la comunidad universitaria	AOI 00170700 051 Brindar atención virtual y/o presencial dirigido a la comunidad universitaria, en la prevención y promoción de la salud, atención primaria, urgencias y emergencias.	S/ 7000.00	RO	2.1 Garantizar la atención primaria, de urgencias en salud	1°	Proporcionar atención médica de calidad de manera inmediata, estabilizando y derivando en casos de emergencias médicas a la comunidad universitaria
		S/ 0000.00		2.2 Realizar Seguimiento de salud presencial y/o telefónico al personal docente, no docente y estudiantes con casos de salud críticos	2°	Realizar la atención de manera oportuna en casos críticos mediante visitas presenciales o llamadas telefónicas, priorizando necesidades y derivando a servicios especializados si es necesario.
		S/ 300.00		2.3 Ejecutar talleres de promoción y prevención de la salud sobre diversos tipos de cáncer	3°	Organizar y desarrollar talleres educativos para la comunidad Universitaria sobre la prevención y detección temprana del cáncer, mediante charlas, actividades interactivas y la difusión de información clave.
		S/ 0.00		2.4 Verificar el tipo de seguro y esquema de vacunación de los estudiantes.	4°	Revisar y registrar el tipo de seguro médico y el estado del esquema de vacunación de los estudiantes, asegurando que cumplan con las normativas vigentes. Esta acción incluye la actualización de datos en el sistema
		S/ 00.00		2.5 Realizar campaña de tamizaje de glucosa y hemoglobina al personal docente, no docente y estudiantes	5°	Organizar y desarrollar una campaña para medir los niveles de glucosa y hemoglobina en la comunidad universitaria La actividad incluirá pruebas rápidas aplicadas por personal de salud capacitado.

NOTA: Este plan está sujeto a la aprobación de la nota modificatoria presentada.

Asimismo, se ha realizado una modificación, mediante la cual se cubrirá este plan con un monto de **7,300.00**.

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.PLA/DG.125
			Versión	01
		Fecha		21-04-2025
		Página		7 de 11
PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE SALUD - 2025				

3 ACCIONES Y MEDIO DE VERIFICACIÓN

N°	ACCIÓN	RESPONSABLE	META	INDICADOR	FORMULA DEL INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	Año 2025											
							Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
1	Proporcionar atención médica de calidad de manera inmediata, y atendiendo en casos de emergencias a la comunidad universitaria	Personal de servicio de salud de la Dirección de Bienestar Universitario.	355 atenciones médicas de calidad en el Servicio de Salud a la comunidad universitaria.	N° atenciones brindadas en el RUA	Numero de atenciones brindadas en el RUA	Registro único de atención (RUA)	20	20	35	30	35	30	35	25	35	25	35	30
2	Realizar la atención de manera oportuna en casos críticos mediante visitas presenciales o llamadas telefónicas, priorizando necesidades derivando a servicios especializados si es necesario	Personal de salud de la Dirección de Bienestar Universitario.	30 casos atendidos de manera oportuna	N° de casos con seguimiento (RUA)	Número de casos con seguimiento (RUA)	Registro único de atención (RUA)	1	2	3	2	4	2	2	2	4	2	3	2
3	Organizar y desarrollar talleres educativos para la comunidad universitaria sobre la prevención y detección temprana del cáncer, mediante charlas, actividades interactivas y la difusión de información clave	Personal de servicio de salud de la Dirección de Bienestar Universitario.	04 talleres realizados sobre la prevención y detección temprana del cáncer, mediante charlas, actividades interactivas y difusión de información clave, durante el periodo	N° de talleres realizados	Número de talleres realizados	Informes con evidencias fotográficas			1						1			

La impresión o copia de este documento adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.PLA/DG.125
	PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE SALUD - 2025		Versión	01
		Fecha	21-04-2025	
		Página	9 de 11	

4 PRESUPUESTO

ACTIVIDAD OPERATIVA - POI	N°	ACCIÓN	PRESUPUESTO REQUERIDO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESPECÍFICA DE GASTO	DESCRIPCION BBISS	MES EJECUCIÓN
AOI 0017070 Brindar atención virtual y/o presencial dirigido a la comunidad universitaria, en la promoción y la salud, atención primaria, urgencias y emergencias.	1	Proporcionar atención médica de calidad derivando en casos de emergencias médicas a la comunidad universitaria	S/ 7.0000		2.3.1.8.21 (*) 2.3.1.8.12 (*) 2.3.15.31 (*) 2.3.18.199 (*)	Material, Instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio. Medicamentos Material de aseo (toallas higiénicas) Otros productos similares (alcohol etílico, 120 ml, peróxido de hidrogeno de 250 ml)	Marzo - abril
	2	Realizar la atención de manera oportuna en casos críticos mediante visitas presenciales o llamadas telefónicas, priorizando necesidades y derivando a servicios especializados si es necesario.	S/ 00.00		Ninguna	Ninguna	Enero - Diciembre
	3	Organizar y desarrollar talleres educativos para la comunidad Universitaria sobre la prevención y detección temprana del cáncer, mediante charlas, actividades interactivas y la difusión de información clave.	S/ 300.00	RO	2.3.27.115	Servicio de preparación de refrigerios	Junio - Setiembre
	4	Revisar y registrar el tipo de seguro médico y el estado del esquema de vacunación de los estudiantes, asegurando que cumplan con las normativas vigentes. Esta acción incluye la actualización de datos en el sistema	S/ 00.00		Ninguna	Ninguna	Junio
	5	Organizar y desarrollar una campaña para medir los niveles de glucosa y hemoglobina en la comunidad universitaria. La actividad incluirá pruebas rápidas aplicadas por personal de salud capacitado.	S/ 0.00		Ninguna	Ninguna	Agosto

(*) se esta detallando en el ítem 4.1



Handwritten signature

La impresión o copia de este documento adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.PLA/DG.125
		Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE SALUD - 2025	Fecha	21-04-2025
		Página	10 de 11

4.1 Medicamentos – insumos y otros para el servicio

N°	MEDICAMENTOS O INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2.3.1.8.2.1	Esparadrado de tela 5.5 cm x 5 mm	Unidad	20
2.3.1.8.2.1	Gasa fraccionada estéril 10 cm x 10 cm de 8 pliegues x 5 uni	Unidad	70
2.3.1.8.2.1	Venda elástica 4in x 5 yd	Unidad	24
2.3.1.8.2.1	Guantes descartables talla M para examen	Unidad	400
2.3.1.8.2.1	Guantes quirúrgico estéril 6 1/2 x 50 pares	Par	100
2.3.1.8.2.1	Algodón en torundas x 100 unidades	Unidad	6
2.3.1.8.2.1	Bajalengua estéril adulto x 100 unidades	Unidad	2
2.3.1.8.2.1	Mascarilla descartable con nebulizar para adulto	Unidad	4
2.3.1.8.2.1	Equipo venoclisis	Unidad	20
2.3.1.8.2.1	sutura cutanea adhesiva 6 mm x 10 mm	Unidad	50
2.3.1.8.2.1	Apósito de gasa + algodón de 10 x 20 cm x 1 unidad	Unidad	20
2.3.1.8.2.1	Vendita adhesiva 6 mm x 100 mm x 100	Unidad	2
2.3.1.8.2.1	Cloruro de sodio 9% x 100 ml	Unidad	10
2.3.1.8.2.1	Tira reactiva para glucometro portatil accu-chek instant x 50 determinaciones	Unidad	5
2.3.1.8.2.1	Lanceta descartable retractil 21gx1.8mm	Unidad	200
2.3.1.8.2.1	Tira reactiva para hemoglobina x 25 unidades	Unidad	6
2.3.1.8.2.1	Venda de algodón triangular 96 cm x 96 cm x 1.36 m	Unidad	21
2.3.1.8.2.1	Termómetro axilar	Unidad	21
2.3.1.8.2.1	Violeta de genciana x 25 gr	Unidad	24
2.3.1.8.2.1	Aerocámara de plástico adulto	Unidad	4
2.3.1.8.2.1	Algodón hidrofílico x 100 g	Unidad	24
	MEDICAMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2.3.1.8.1.2	Paracetamol 500mg Tab	Unidad	1000
2.3.1.8.1.2	Ibuprofeno 400mg Tab	Unidad	1000
2.3.1.8.1.2	Clorfenamina maleato 4mg Tab	Unidad	200
2.3.1.8.1.2	Loratadina 10 mg Tab	Unidad	200
2.3.1.8.1.2	Captopril 25 mg Tab	Unidad	100
2.3.1.8.1.2	Escopolamina n-butilbromuro + paracetamol 10 mg + 500 mg Tab	Unidad	200
2.3.1.8.1.2	Dimenhidrinato 50mg Tab	Unidad	300
2.3.1.8.1.2	Naproxeno 500mg Tab	Unidad	400
2.3.1.8.1.2	Sulfametoxazol/trimetoprima 800/160 mg Tab	Unidad	200
2.3.1.8.1.2	Simeticona Tab 80mg	Unidad	120
2.3.1.8.1.2	Bismuto subsalicilato 262 mg	Unidad	80
2.3.1.8.1.2	Ácido acetilsalicílico 100 mg	Unidad	300
2.3.1.8.1.2	Ácido acetilsalicílico 500 mg	Unidad	100
2.3.1.8.1.2	Diclofenaco gel 1% 50g	Unidad	25



UNДАР
Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

DOCUMENTOS DE GESTIÓN

**PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE
SALUD - 2025**

Código	E.PLA/DG.125
Versión	01
Fecha	21-04-2025
Página	11 de 11

2.3.1.8.1.2	Betametasona crema 0.1% 40g	Unidad	20
2.3.1.8.1.2	Sulfadiazina de plata 1 g/100 g crm 250 g	Unidad	20
2.3.1.8.1.2	(clorfenamina+ dextrometorfano+fenilefrina+ Paracetamol +) 2mg+15mg+5mg+500mg	Unidad	208
2.3.1.8.1.2	Cetirizina 10mg tab	Unidad	200
2.3.1.8.1.2	Tetraciclina clorhidrato 1 g/100 g ung oft 5 g	Unidad	2
2.3.1.8.1.2	Yodo povidona 10 g/100 ml (10 %) sol 120 ml	Unidad	24
2.3.1.8.1.2	Salbutamol (como sulfato) 100 µg/dosis aer 200 dosis	Unidad	20
2.3.1.8.1.2	Diclofenaco 1g/ 100ml aerosol topico 85ml	Unidad	2
	MATERIAL DE ASEO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2.3.15.31	Toalla higiénica autoadhesiva con alas x 42	Unidad	1
2.3.15.31	Toalla higiénica autoadhesiva con alas para noche x 10	Unidad	1
	OTROS PRODUCTOS SIMILARES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2.3.1.8.199	Alcohol etílico (etanol) 70° SOL 120ml	Unidad	24
2.3.1.8.199	Peroxido de hidrogeno 10 v sol 250 ml	Unidad	24

5 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

El director(a) de Bienestar Universitario será el encargado de realizar el seguimiento y control de la ejecución de actividades, para lo cual el Profesional del servicio de salud deberá elaborar un informe trimestral del avance en la ejecución de sus actividades, así mismo esto será derivado a la oficina de planeamiento y presupuesto para su revisión del cumplimiento de todas las actividades programadas en el POI.

UNDAR
UNDAR
UNDAR
UNDAR
UNDAR
UNDAR



UNDAR
Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

**PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA
DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE -
2025**

**APROBADO CON RESOLUCIÓN DE COMISIÓN
ORGANIZADORA N° 142-2025-CO-UNDAR**

Huánuco **2025**

UNDAR
UNDAR
UNDAR
UNDAR
UNDAR



UNDAR
Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

DOCUMENTOS DE GESTIÓN

Código E.PLA/DG.127

Versión 01

Fecha 21-04-2025

Página 2 de 10

**PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE
ALIMENTACIÓN SALUDABLE - 2025**

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE - 2025

Elaboró

Cinthya Elisa Chaupis de la Cruz
Profesional de Salud

Fecha de elaboración:
12-02-2025

Revisó

Isabel Fabiola Alcedo Reyes
Directora (e) de Bienestar Universitario

Fecha de revisión:
21-03-2025

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.PLA/DG.127
	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE - 2025		Versión	01
			Fecha	21-04-2025
			Página	3 de 10

I. JUSTIFICACIÓN

1.1 Contexto actual



En la actualidad, el **Programa de Alimentación Saludable** de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (UNDAR) sigue consolidándose como una iniciativa clave dentro de las estrategias de bienestar universitario. Su objetivo principal es promover hábitos alimentarios saludables entre los estudiantes, docentes y personal no docente reduciendo los factores de riesgo asociados a enfermedades metabólicas como la obesidad, la diabetes y la hipertensión.

Para lograr este propósito, el programa ha fortalecido su enfoque preventivo y promocional a través de diversas actividades, entre ellas:

- **Charlas educativas y capacitaciones** sobre alimentación saludable, dirigidas a la comunidad universitaria, con énfasis en la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles.
- **Tamizajes nutricionales periódicos**, que permiten evaluar el estado de salud de los estudiantes y detectar casos de sobrepeso, obesidad o deficiencias nutricionales.
- **Atención personalizada en riesgo nutricional**, brindando orientación especializada y estrategias adaptadas a sus necesidades particulares.
- **Sesiones demostrativas de preparación de alimentos saludables**, enfocadas en la enseñanza práctica de recetas equilibradas y culturalmente aceptadas.
- **Estrategias de intervención mediante convenios con instituciones y especialistas en nutrición**, con el fin de ampliar el alcance del programa y mejorar la calidad de los servicios brindados.

La **Organización Mundial de la Salud (OMS)**, a través de la **Carta de Ottawa (1986)**, ha destacado la importancia de generar entornos educativos saludables, los cuales promuevan el bienestar físico y mental de las personas. En este contexto, las universidades no solo cumplen la función de formar profesionales, sino también de garantizar el desarrollo integral de sus estudiantes.

El marco normativo vigente en el Perú refuerza esta visión. En cumplimiento de la **Ley Universitaria N° 30220** y la **Ley N° 30021 de Promoción de la Alimentación Saludable**, la UNDAR ha desarrollado este programa con un enfoque integral, priorizando la salud de su comunidad universitaria y asegurando que el comedor universitario y demás servicios de alimentación cumplan con estándares de calidad nutricional.

El impacto del programa ha sido evidente a lo largo de los años. Desde su implementación en 2021, los tamizajes nutricionales han mostrado una **reducción significativa en los índices de sobrepeso y obesidad** entre los estudiantes, lo que confirma la efectividad de las estrategias adoptadas. En 2023 y 2024, se han reforzado las acciones mediante una mayor personalización en la atención y la

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.PLA/DG.127
	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE - 2025		Versión	01
			Fecha	21-04-2025
			Página	4 de 10



introducción de talleres interactivos, lo que ha permitido que más estudiantes adopten hábitos alimentarios saludables.

El bienestar de la comunidad universitaria sigue siendo un eje prioritario para la UNDAR, ya que un estado de salud óptimo contribuye a un mejor desempeño académico y personal. Por ello, el **Programa de Alimentación Saludable** se mantiene en un proceso de implementación y optimización continua, asegurando su alineación con los objetivos estratégicos institucionales y su sostenibilidad a largo plazo.

1.2 Beneficios esperados

El impacto positivo del programa en años previos respalda su continuidad y mejora en 2025. Entre 2021 y 2024, actividades como talleres de alimentación y tamizajes nutricionales lograron reducir los índices de sobrepeso y obesidad, al tiempo que incrementaron la proporción de estudiantes con un peso saludable. Estos resultados reflejan la eficacia de estrategias personalizadas y sesiones demostrativas dirigidas a la comunidad universitaria.

De acuerdo con el diagnóstico del Plan de Trabajo del Programa de Alimentación Saludable 2024, se evidenció una mejora significativa en los indicadores de salud nutricional de la comunidad universitaria. En 2021, del total de tamizados, el 51.2% presentaba sobrepeso y el 8.8% obesidad, mientras que, en 2022, estos valores disminuyeron al 34.61% y 4.4%, respectivamente. En 2023, la implementación de estrategias más focalizadas, incluyendo convenios y atención personalizada, consolidó una tendencia positiva, incrementando el porcentaje de estudiantes con peso saludable.

El diagnóstico también destaca la necesidad de fortalecer las actividades educativas y el monitoreo de los servicios de alimentación dentro de la universidad. Se han identificado oportunidades de mejora en la oferta nutricional para el comedor universitario y la necesidad de implementar mecanismos de evaluación continua para garantizar la sostenibilidad del programa.

La implementación del Plan 2025 del Programa de Alimentación Saludable no solo responde a la misión institucional de brindar una formación integral, sino que también refleja un compromiso con los objetivos de desarrollo humano sostenible, asegurando que cada miembro de la comunidad universitaria alcance su máximo potencial en un entorno saludable.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Constitución Política del Perú de 1993.
- 2.2 Ley N° 26842, Ley General de Salud
- 2.3 Ley N° 30220, Ley Universitaria.

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.PLA/DG.127
	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE - 2025		Versión	01
			Fecha	21-04-2025
			Página	5 de 10



- 2.4 Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para Niños, Niñas y Adolescentes.
- 2.5 Ley N° 28740, Ley del sistema de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa.
- 2.6 Ley N° 28705, Ley General para la prevención y control de los riesgos del consumo del tabaco.
- 2.7 Decreto Supremo N° 017-2017-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable
- 2.8 Decreto Supremo N° 012-2018-SA que aprueba el Manual de Advertencias Publicitarias en el marco de lo establecido en la Ley N° 30021, Ley de promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°017-2017-SA.
- 2.9 Decreto Supremo N° 033-2016-SA que aprueba el Reglamento que establece el proceso de reducción gradual hasta la eliminación de las grasas trans en los alimentos y bebidas no alcohólicas procesados industrialmente.
- 2.10 Decreto Supremo N° 008-2015-MINAGRI que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2015-2021.
- 2.11 Resolución Ministerial N° 485 - 2015/MINSA que aprueba las Orientaciones Técnicas para Promover Universidades Saludables.
- 2.12 Resolución Ministerial N°1353 – 2018/MINSA que aprueba las Guías Alimentarias Para la Población Peruana.
- 2.13 Resolución Ministerial N° 822 – 2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 142- MINSA de la Norma Sanitaria para restaurantes y Servicios afines.
- 2.14 Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD que aprueba el reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades
- 2.15 Resolución de Superintendencia N° 0055 – 2021 – SUNEDU que aprueba las Consideraciones para la Valoración de los Medios de Verificación establecidos En la Matriz de Condiciones Básicas de Calidad, Componentes, Indicadores y Medios de Verificación, por tipo de universidad.
- 2.16 Resolución de Superintendencia N° 065-2022-SUNEDU, “Consideraciones complementarias y específicas para universidades de naturaleza artística”
- 2.17 Estatuto de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles vigente.
- 2.18 Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 de la UNDAR – Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°067-2025-CO-UNDAR.
- 2.19 Plan Operativo Institucional Anual (POI) 2025 de la UNDAR – Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°411-2024-CO-UNDAR.
- 2.20 Reglamento General de Bienestar Universitario vigente.

III. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Orientar a la comunidad universitaria a la adopción de hábitos alimentarios saludables, mejorar los conocimientos, actitudes y prácticas contribuyendo al desarrollo de estilos de vidas saludables y culturalmente aceptables en beneficio de su salud física y mental.



3.2 Objetivos específicos

- Promover el desarrollo de comportamientos saludables de alimentación y nutrición.
- identificar factores de riesgo que puedan desarrollar de enfermedades metabólicas (diabetes mellitus, la hipertensión arterial, las dislipidemias y la obesidad).
- Evaluar la calidad de alimentos que se brinda en el comedor universitario, cuando se cuente con estudiantes.
- Elaboración de documentos y requerimientos para su implementación.

IV. ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL

4.1 Misión de la universidad

"FORMAR PROFESIONALES EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y MUSICA DE MANERA INTEGRAL QUE GENERE Y PROMUEVA CONOCIMIENTO HUMANÍSTICO, ARTÍSTICO, CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, IDENTIDAD CULTURAL CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO DEL PAÍS."

4.2 Población objetivo del programa

La población objetivo será la comunidad universitaria (docentes, personal no docente y estudiantes) de la UN DAR

4.3 Vinculación con otros programas o servicios

El programa de alimentación saludable está estrechamente vinculado con el servicio de salud, el cual se encarga de garantizar el cumplimiento de sus actividades y objetivos. Asimismo, trabaja en conjunto con el servicio social, responsable de realizar evaluaciones socioeconómicas a los estudiantes para determinar la asignación de becas destinadas al comedor universitario, una vez que este sea implementado y cuente con beneficiarios.

4.4 Plan Institucional

Acción estratégica Institucional (PEI)	Código + Actividad Operativa (POI)	Presupuesto aprobado (POI)	FF. FF	N° + Tarea Operativa (POI)	N°	Acción
AEI.01.03 Servicios de Bienestar Universitario efectivos para la comunidad universitaria	AOI 00170700 00134 Desarrollar actividades para la promoción, prevención y diagnóstico de enfermedades asociadas a una alimentación poco saludable.	S/ 225.00	RO	5.1 Capacitación y/o talleres sobre alimentación saludable virtual y/o presencial.	1°	Fomentar el aprendizaje con capacitaciones y/o talleres interactivos, que fomenten el aprendizaje activo y dinámico, que permitirá identificar mitos y realidades sobre la alimentación, reforzando conocimientos sobre una alimentación saludable.
		S/ 225.00		5.2 Realizar sesiones demostrativas de preparación de alimentos saludables dirigidos al personal docente, no docente y estudiantes.	2°	Ejecutar sesiones demostrativas sobre preparación de alimentación saludable para la comunidad universitaria destacando riesgos de enfermedades metabólicas y su prevención.
		S/ 0.00		5.3 Realizar tamizaje nutricional (evaluación del estado nutricional) al personal docente, no docente y estudiantes.	3°	Aplicar tamizajes nutricionales, utilizando herramientas como el cálculo de IMC, para realizar un diagnóstico, nutricional e identificar riesgos y necesidades de salud.



UNDAR
Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

DOCUMENTOS DE GESTIÓN

Código	E.PLA/DG.127
Versión	01
Fecha	21-04-2025
Página	7 de 10

PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE - 2025



	S/ 2250.00	5.4 Implementar el Programa de alimentación saludable para el personal de nutrición	4°	Ejecutar la implementación del Programa de Alimentación Saludable para el personal de nutrición, (equipos para para el buen funcionamiento del servicio), con el objetivo de promover hábitos alimenticios saludables, mejorando la calidad de vida y optimizando su desempeño en la promoción de la salud.
	S/ 0.00	5.5 Realizar monitoreo del comedor universitario.	5°	Implementar un sistema de monitoreo al servicio del comedor universitario para evaluar la calidad, higiene y cumplimiento de estándares nutricionales.

NOTA: Este plan está sujeto a la aprobación de la nota modificatoria presentada.

Asimismo, se ha realizado una modificación, mediante la cual se cubrirá este plan con un monto de **2,700.00**.

fur

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.PLADG.127	
			Versión	01	
		PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE - 2025		Fecha	21-04-2025
				Página	8 de 10

V. ACCIONES Y MEDIO DE VERIFICACIÓN

N°	ACCIÓN	RESPONSABLE	META	INDICADOR	FORMULA INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	Año 2025															
							Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic				
1	Realizar capacitaciones y/o talleres interactivos, que permitan el aprendizaje activo y dinámico, reforzando conocimientos sobre una alimentación saludable.	Personal de servicio de salud de la Dirección de Bienestar Universitario	(03) capacitaciones y/o talleres interactivos que fomenten el aprendizaje activo y dinámico, reforzando conocimientos sobre una alimentación saludable.	N° de capacitaciones y/o talleres realizados.	Número de capacitaciones y/o talleres realizados	Informes con evidencias fotográficas					1				1							
2	Ejecutar sesiones demostrativas sobre preparación de alimentación saludable para la comunidad universitaria destacando riesgos de enfermedades metabólicas y su prevención.	Personal de servicio de salud de la Dirección de Bienestar Universitario	(02) sesiones demostrativas sobre preparación de alimentos saludables, destacando riesgos de enfermedades metabólicas y su prevención.	N° de sesiones demostrativas realizadas.	Número de sesiones demostrativas realizadas.	Informes con evidencias fotográficas					1					1						
3	Aplicar tamizajes nutricionales, utilizando herramientas como el cálculo de IMC, para realizar un diagnóstico, nutricional e identificar riesgos y necesidades de salud.	Personal de servicio de salud de la Dirección de Bienestar Universitario	(60) tamizajes nutricionales en la comunidad universitaria mediante IMC para diagnosticar el estado nutricional e identificar riesgos y necesidades de salud.	N° de usuarios tamizados	Número de usuarios tamizados	Informes con evidencias fotográficas										60						
4	Ejecutar la implementación del Programa de Alimentación Saludable para el personal de nutrición, (equipos para el buen funcionamiento del servicio), con el objetivo de promover hábitos alimenticios saludables, mejorando la calidad de vida y optimizando su desempeño en la promoción de la salud.	Personal de servicio de salud de la Dirección de Bienestar Universitario	(01) Implementación del programa de alimentación saludable (equipos para para el buen funcionamiento del servicio).	N° de requerimiento	Número de requerimiento	Requerimiento										1						
5	Implementar un sistema de monitoreo al servicio del comedor universitario para evaluar la calidad, higiene y cumplimiento de estándares nutricionales.	Personal de servicio de salud de la Dirección de Bienestar Universitario	(02) monitoreos al servicio de comedor universitario para evaluar la calidad, higiene y cumplimiento de estándares nutricionales.	N° de monitoreos	Número de monitoreos	Informes con evidencias fotográficas										1						1

La impresión o copia de este documento adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.PLA/DG.127
	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE - 2025		Versión	01
		Fecha	21-04-2025	
		Página	9 de 10	

VI. PRESUPUESTO

ACTIVIDAD OPERATIVA - POI	N°	ACCIÓN	PRESUPUESTO REQUERIDO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESPECÍFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN BB/SS	MES EJECUCIÓN
AOI 00170700 00134 Desarrollar actividades para la promoción, prevención y diagnóstico de enfermedades asociadas a una alimentación poco saludable.	1	Fomentar el aprendizaje con capacitaciones y/o talleres interactivos, que fomenten el aprendizaje activo y dinámico, que permitirá identificar mitos y realidades sobre la alimentación, reforzando conocimientos sobre una alimentación saludable.	S/ 600.00		2.3.27.115	Servicio de preparación de refrigerios	Junio
	2	Ejecutar sesiones demostrativas sobre preparación de alimentación saludable para la comunidad universitaria destacando riesgos de enfermedades metabólicas y su prevención.	S/ 600.00		2.3.11.11	Alimentos y bebidas para consumo humano	Junio
	3	Aplicar tamizajes nutricionales, utilizando herramientas como el cálculo de IMC, para realizar un diagnóstico, nutricional e identificar riesgos y necesidades de salud.	S/ 0.00	RO	Ninguna	Ninguna	Julio
	4	Ejecutar la implementación del Programa de Alimentación saludable para el personal de nutrición, (equipos para para el buen funcionamiento del servicio), con el objetivo de promover hábitos alimenticios saludables, mejorando la calidad de vida y optimizando su desempeño en la promoción de la salud.	S/1500.00		2.3.17.11	Tallmetro de madera portátil para adulto y pediátrico,	Mayo
	5	Implementar un sistema de monitoreo al servicio del comedor universitario para evaluar la calidad, higiene y cumplimiento de estándares nutricionales.	S/ 0.00		2.6.32.95	Balanza digital	Mayo
					2.3.18.21	Cinta métrica para medir perímetro abdominal.	
					2.6.32.11	Surtidor de agua eléctrico Dispensador de agua caliente – fría	
					Ninguna	Ninguna	Agosto - Diciembre



[Handwritten signature]

La impresión o copia de este documento adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.PLA/DG.127
		Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE - 2025	Fecha	21-04-2025
		Página	10 de 10



SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

El director(a) de Bienestar Universitario será responsable de supervisar la ejecución de las actividades. Para ello, el Profesional del Servicio de Salud, quien estará a cargo durante el 2025, deberá reportar el avance de las actividades desarrolladas a través de convenios y alianzas estratégicas, permitiendo así la participación de un nutricionista para la realización de los talleres correspondientes. Asimismo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto verificará el cumplimiento de las metas establecidas en el POI y la correcta ejecución presupuestal.

fu